

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 39

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-2621** *Notificación de incoación de expediente sancionador PA 745/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de diciembre de 2012 al establecimiento denominado "KOALA", cuya titularidad ostenta NORCA YOVANA NEVADO MENA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 27 de septiembre de 2012 a las 01:45 horas y 1 de octubre de 2012 a las 01:10 horas por la Policía Local se denunció a NORCA YOVANA NEVADO MENA titular del establecimiento "KOALA", sito en la C/ Francisco de Quevedo 13, por ejercer la actividad con las puertas abiertas trascendiendo la música al exterior.

SEGUNDO: Que la licencia de apertura y ejercicio de actividad del establecimiento N<sup>o</sup> 33.664 recoge expresamente en sus condiciones que "el ejercicio de la actividad deberá realizarse con las puertas y ventanas del establecimiento cerradas a partir de las 22 horas".

TERCERO: Que el artículo 28.3.b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido considera infracción grave: "El incumplimiento de las condiciones en materia de contaminación acústica en la autorización ambiental integrada, en la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, en la licencia de actividades clasificadas o en otras figuras de intervención administrativa, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas".

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 28.3. b) de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, y sancionable con multa desde 601 hasta 12.000 €, suspensión de la vigencia de la licencia por un período de tiempo comprendido entre un mes y un día y un año y clausura temporal, total o parcial de las instalaciones por un período máximo de dos años, de acuerdo con el artículo 29.1.b) de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a NORCA YOVANA NEVADO MENA titular del establecimiento denominado "KOALA", sito en la C/ Francisco de Quevedo 13, por ejercer su actividad con las puertas abiertas, lo que puede constituir una infracción tipificada como grave por el Art. 28.3. b) de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, y sancionable con multa desde 601 hasta 12.000 €, suspensión de la vigencia de la licencia por un período de tiempo comprendido entre un mes y un día y un año y clausura temporal, total o parcial de las instalaciones por un período máximo de dos años, de acuerdo con el artículo 29.1.b) de la referida norma.

2.- Nombrar instructor del expediente a D<sup>a</sup>. Sara Díaz González y secretario a D<sup>a</sup>. Cristina Rodríguez Salvado.

CVE-2013-2621

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 39

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora “.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de febrero de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2013/2621